Rad No. 2023-625-000219-2

2023-12-22 08:49 - Us ACUENCA
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL TATAMA
Rem/D: FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD MARTHA ISABEL CALDERON DIAZ CALDERON DIAZ
Asunto: DOCUMENTOS PARA PROCESO DE SEGUNDO DESEM
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 77a57

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGOS	Código: GRFN_FO_20
		Versión: 3
		Vigente desde: 04/02/2022

ÁREA	No. DE CONTRATO:	Fundación Fondo Agua por la Vida y Sostenibilidad (FFAVS) convenio FONAM No 007 de 2023						
	TIPO DE CONTRATACIÓN	FORMATO	CONDICIONES	VERIFICACIÓN GGF		OBSERVACIONES	REVISADO POR
				Cumple	No cumple		
Central de Cuentas	1. Prestación de Servicios de Persona Natural	Anexo No.1 Certificado de Cumplimiento Persona Natural	Nombre del supervisor				
			Nombre contratista y No. Identificación				
			Número del contrato, Registro Presupuestal, Uso presupuestal y descripción				
			Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007 (seguridad social)				
			Actividad económica - Adjuntar RIT				
			Periodo certificado por el supervisor				
			Confirmar el valor certificado por el supervisor conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.				
			Documentos firmados en original con firma digital o firma litográfica, por quien corresponda. **Nota:** En los casos en que no sea posible firmar mediante estos dos mecanismos, es necesario dejar la autorización de manera explicita en el correo electrónico de radicación a correspondencia.				
		Factura o documento equivalente	Factura o documento soporte de los no obligados a facturar en cumplimiento de los requisitos señalados en el articulo 617 del Estatuto Tributario, resolución 042 de 2020 de la DIAN y demás normatividad vigente.				
			La factura debe estar aprobada en el aplicativo olimpia it, se debe adjuntar el print de pantalla de aprobación o reporte generado por SIIF NACION II, donde se evidencia que la factura se encuentra aprobada.				
		Anexo No. 3 Certificación Aportes a Seguridad Social	Fecha elaboración formato				
			Mes del aporte al sistema de seguridad social				
			Valor y mes de honorarios				
			Información del Contrato de prestación de Servicio				
			Información de la entidad con la que suscribió el contrato (Parques Nacionales o Subcuenta FONAM Parques)				
			No. de planilla; período de pago; fecha de pago				
			Indicar si la planilla de aportes relacionada se toma para mas de una entidad				
			Indicar que los ingresos del periodo de cotización no exceden los 25 SMLV				
			Indicar si es o no responsable de IVA				
			Indicar que no ha contratado 2 trabajadores por un termino superior a 90 días				
			Firma del Contratista en original con firma litográfica o digital				
		Anexo No. 4 Modelo Informe de Actividades	Informe de actividades firmado litográfico o digital por el Contratista y el supervisor				
			Revisar que el periodo de actividades corresponda al mes objeto de pago				
			Revisar el porcentaje de avance del contrato en la herramienta que corresponda				
		Anexo No. 5 Beneficios Tributarios	En la primera cuenta radicada por los contratistas, se debe adjuntar debidamente diligenciado y con firma digital o litográfica, el anexo N.5 Beneficios tributarios.				
			Indicar con una "X" el beneficio tributario que tiene derecho según lo estipulado en los artículos 126-1 y 387 del Estatuto Tributario y demás normatividad vigente				
			Adjuntar los soportes del beneficio que solicite, para aplicar en el momento de calcular la deducción a titulo de renta.				
	2. Prestación de Servicios de Persona Jurídica	Anexo No. 2 Certificado de Cumplimiento Persona Jurídica	Nombre del supervisor				
			Nombre contratista y No. Identificación				
			Número del contrato, Registro Presupuestal, Uso presupuestal y descripción				
			Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007 (seguridad social)				
			Actividad económica				
			Valor facturado y No. De factura				
			Documentos firmados en original con firma digital o firma litográfica, por quien corresponda. **Nota:** En los casos en que no sea posible firmar mediante estos dos mecanismos, es necesario dejar la autorización de manera explicita en el correo electrónico de radicación a correspondencia.				
		Otros documentos	Certificación de aportes a parafiscales				
			Factura o documento soporte de los no obligados a facturar en cumplimiento de los requisitos señalados en el articulo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN y demás normatividad vigente.				
			La factura debe estar aprobada en el aplicativo olimpia it, se debe adjuntar el print de pantalla de aprobación o reporte generado por SIIF NACION II, donde se evidencia que la factura se encuentra aprobada.				
			Revisar que el valor de ingreso al almacén corresponda con el valor de la factura.				
			Verificar que la entrada de almacén este a nombre de la entidad a la cual se facturó (Parques Nacionales o Subcuenta FONAM)				
			Documentos firmados en original con firma digital o firma litográfica, por quien corresponda				
	3. Convenio	Anexo No. 2 Certificado de Cumplimiento Persona Jurídica	Nombre del supervisor	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
			Nombre contratista y No. Identificación	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
			Número del contrato, Registro Presupuestal, Uso presupuestal, descripción y requisitos que hacen exigible su pago para los convenios. **Nota:** Se debe definir el uso presupuestal de acuerdo a los gastos ejecutados, asi mismo se debe especificar el valor que corresponde a adquisición de bienes y servicios y/o transferencias corrientes.	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
			Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007 (seguridad social)	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
			Actividad económica	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
			Valor a desembolsar y N.º cuenta de cobro	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
			Documentos firmados en original con firma digital o firma litográfica, por quien corresponda	X			JUAN CARLOS TRONCOSO
		Otros documentos	Factura o documento equivalente, documento soporte de los no obligados a facturar en cumplimiento de los requisitos señalados en el articulo 615 y 617 del Estatuto Tributario (Cuando corresponda) y la resolucion 042 de 2020 de la DIAN	X			JUAN CARLOS TRONCOSO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGOS	Código: GRFN_FO_20
		Versión: 3
		Vigente desde: 04/02/2022

ÁREA	No. DE CONTRATO:	Fundación Fondo Agua por la Vida y Sostenibilidad (FFAVS) convenio FONAM No 007 de 2023					
	TIPO DE CONTRATACIÓN	FORMATO	CONDICIONES	VERIFICACIÓN GGF		OBSERVACIONES	REVISADO POR
				Cumple	No cumple		
	4. Servicios Públicos	Formato Solicitud de CDP	Formato Solicitud de CDP				
		Factura	Factura del servicio Público con fecha de vencimiento mayor a 5 días				
	5. Publicaciones en el Diario oficial	Formato Solicitud de CDP	Formato Solicitud de CDP				
		Acto administativo	Resolución Firmada				
	6. Nomina	Nomina	Nomina firmada				
		Otros documentos	Archivos planos para carga masiva en SIIF Nación				
			Planilla de seguridad social y parafiscales				
			Archivos fondos cuadre				
	7. Liquidaciones de prestaciones sociales	Acto administativo	Resolución de liquidación de prestaciones sociales				
		Planilla de Aportes	Planilla de seguridad social y parafiscales				
	8. Incentivos	Acto administativo	Resolución donde se otorga el incentivo al funcionario				
		Factura o documento equivalente	Factura o documento soporte de los no obligados a facturar en cumplimiento de los requisitos señalados en el articulo 617 del Estatuto Tributario, resolucion 042 de 2020 de la DIAN y demás normatividad vigente.				
	9. Incentivos apoyo educativo	Acto administativo	Resolución donde se otorga el incentivo al funcionario				
		Recibo de pago	Recibo de pago expedido por la Universidad correspondiente al semestre de la vigencia actual				
		Convenio	Convenio de beneficio de educación formal debidamente firmado por la Dirección General y el Funcionario				

Recibido por : JURIDIA MEJIA

Fecha de recepción: 21/12/2023

ANEXO 7 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO - CONVENIOS
EL DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el La Fundación Fondo Agua por la Vida y Sostenibilidad (FFAVS) identificado con NIT No. 901007761-7 entidad de interés social y sin ánimo de lucro, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos que hacen exigible su desembolso N° 02, según la cláusula SEXTA del convenio FONAM No 007 de 2023

NUMERO : 007 FONAM
REGISTRO : 9523 del 18 de octubre de 2023
USO P/TAL : A-02-02-02-008-001-03
DESCRIPCIÓN : Servicios Interdisciplinarios De Investigación Y Desarrollo Experimental
CLASE : Convenio de Asociación

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje –HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, de la Dirección Territorial Andes Occidentales".

REQUISITOS: REQUISITOS QUE SE HACEN EXIGIBLES PARA EL DESEMBOLSO:

- Actas, registros fotográficos y audiovisuales de las actividades realizadas.
- II informe técnico de Acuerdos de Conservación Restauración y Sistemas Sostenibles de Conservación
- Documento final de las actividades aprobadas en el plan de trabajo.
- Informe financiero segundo desembolso.
- Cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite si aplica, y pago de seguridad social.

Que de acuerdo con la revisión de aportes al Sistema de Seguridad Social el tercero se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la certificación suscrita por Representante Legal

Que se han verificado los antecedentes del Representante Legal de la Fundación Fondo Agua por la Vida y Sostenibilidad FFAVS, arrojando la siguiente información:

PENALES	FISCALES	DISCIPLINARIOS
NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Sera responsabilidad del Supervisor del convenio la verificación de los antecedentes anteriormente descritos. No se requiere adjuntar los antecedentes a la presente certificación.

Actividad económica: 7490

Por consiguiente, se autoriza el pago del SEGUNDO desembolso por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) = moneda corriente], correspondiente al 100% de los recursos, de acuerdo a la cuenta de cobro N° 02.

GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ PENAGOS
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Las Hermosas
Supervisor del Convenio No. 0007/23

JUAN CARLOS TRONCOSO SAAVEDRA
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tatamá
Supervisor del Convenio No. 0007/23

Fondo Agua
Por la Vida y la
Sostenibilidad

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Cuenta de cobro No. 02

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES
NIT. 901.037.393-8

DEBE A:
FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD (FFAVS)
NIT. 901.007.761 - 7

LA SUMA DE: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).

POR CONCEPTO DE: Segundo desembolso de donación para la ejecución del convenio de asociación FONAM no. 007 celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Fundacion Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje – HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, de la Dirección Territorial Andes Occidentales

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS NO. 02987854 - 3 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE LA FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD NIT 901.007.761 - 7.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA
Representante legal / Apoderada

CONVENIO DE ASOCIACIÓN FONAM No. 007 ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** con recursos provenientes de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393-8, por un lado y de la otra parte, ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía no. 29.678.940 de Palmira**,** mayor de edad, designada mediante Escritura Pública No. 1067 del 25 de julio de 2018 en la Notaria Primera de Cali, para actuar en representación de la **FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD**, con NIT No. 901007761-7 entidad de interés social y sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNNC, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tiene como misión administrar 62 áreas protegidas, 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y tres (3) Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI, y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y eco sistémica representativa del país; proveer y mantener bienes y servicios ambientales; proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales, como parte del Patrimonio Nacional; y aportar al Desarrollo Humano Sostenible, bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación, y respeto de la diversidad cultural.

Dicha misión le fue asignada mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, cuando se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Actualmente, la entidad se encuentra dividida en 6 Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Nororientales, Amazonia, Orinoquia y Andes Occidentales, con el fin de fortalecer la presencia territorial, de acuerdo con las regiones biogeográficas del país y sus características eco sistémicas.

El fundamento jurídico, definición y alcance del SIRAP Macizo están contemplados en el Convenio 024 de 2007 lo conforman las autoridades ambientales: CVC, CRC, CAM, CORTOLIMA, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Jurisdicción de 88 municipios en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Putumayo y Caquetá. (Tomado del Reglamento Interno para el SIRAP MACIZO, Art. 1º). Todos estos aliados hacen grandes esfuerzos para articular acciones en pro de la protección de las áreas protegidas y su conectividad en estos departamentos; para el logro de estas metas se requiere seguir aportando en análisis más regional, vinculando estas acciones desde los territorios que permitan fortalecer la gestión para todo el departamento, estableciendo sinergias que promuevan el ordenamiento del territorio.

Por su parte, la Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. La gestión de la Territorial Andes Occidentales se orienta bajo un enfoque de articulación con otros actores y trabajo político conjunto, que apunta a fortalecer procesos de gobernanza ambiental sobre el territorio, permitiendo generar diferentes dinámicas regionales, y relacionamientos público - privados, para la articulación de esfuerzos bajo diferentes esquemas de trabajo, sociales, técnicos, educativos y políticos.

Por lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales como secretario técnico del Subsistema Regional Andes Occidentales y como parte del SIRAP Macizo y en el marco del proceso estratégico Corredor Cordillera Central ha establecido un relacionamiento de orientación, acompañamiento y operación en las diferentes instancias buscando ser gestor y articulador de acciones para el manejo sostenible en esta región.

La Fundación Fondo Agua tiene por objetivo principal “Contribuir a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que en ellas habitan”. Para el logro de este objetivo se han planteado las líneas estratégicas de trabajo: Protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas estratégicos, adaptación al Cambio Climático, sistemas de Información para la gestión, seguridad alimentaria y producción sostenible, sensibilización, educación ambiental y fortalecimiento de comunidades y organizaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario que PARQUES NACIONALES NATURALES - Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO se asocie con la Fundación Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad, organización sin ánimo de lucro con experiencia, capacidad técnica, administrativa e idoneidad para ejecutar un Convenio que se firmará entre las partes, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de base al proceso de restauración e implementación de herramientas de manejo del paisaje en zona de influencia del PNN Las Hermosas, en el marco de las acciones del Subsistema de Áreas Protegidas de Andes Occidentales por lo que se crea la necesidad de avanzar en procesos de intervención en el territorio (nodos) de interés común, contribuyendo, desde las estrategias complementarias de conservación privada al SINAP, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

En este sentido, es necesaria la vinculación de actores que, junto con Parques, participen en la coordinación y formulación de estrategias para la conservación a escala regional y nacional.

Por las anteriores consideraciones, las partes procederán a suscribir un Convenio de Asociación entre PARQUES y FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje – HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, de la Dirección Territorial Andes Occidentales*".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Suscribir el Acta de Inicio, así como el acta de liquidación del convenio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de las mismas.
2. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
3. Adelantar las acciones contempladas en el plan de trabajo que se concerté para este convenio de acuerdo con los alcances priorizados.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros requeridos desde ambas partes para la coordinación y correcta ejecución de las acciones dispuestas en el plan de trabajo concertado y las demás acciones que se puedan derivar de su cumplimiento.
5. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
6. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y FFAVS.
7. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, garantizando que estos cuenten con la idoneidad y capacidades necesarias para su correcta ejecución.
8. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y, en lo posible, el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
9. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
10. Suscribir Acta de Liquidación del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD. Los compromisos el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
2. Destinar los recursos entregados por PARQUES NACIONALES exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento al presupuesto establecido para la operación de este.
3. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la ESA
4. Concertar con propietarios de predios a intervenir la planificación predial participativa definiendo acciones a desarrollar que contribuyan a mitigar los efectos de las actividades productivas sobre el área protegida PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.
5. Implementar estrategias de Restauración Ecológica Participativa (REP) en áreas de influencia del PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.
6. Implementar herramientas de manejo del paisaje en el marco de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en áreas de influencia del PNN las Hermosas y El PNN Tatamá.
7. Generar encuentros de educación y sensibilización ambiental para fortalecer procesos de conservación ambiental.
8. Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el acompañamiento y/o apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento del objeto de este convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES: Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Ofrecer las orientaciones desde la visión y enfoque de subsistema Andes Occidentales, en los procesos de participación en las estrategias de conservación.
2. Prestar el acompañamiento, apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio, de acuerdo con la disponibilidad de personal que tenga PARQUES.
3. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores idóneos y capacitados, requeridos para el desarrollo del convenio.
4. Designar un funcionario de PARQUES para la coordinación y el apoyo a las actividades, el seguimiento, la evaluación y el control que demande el Convenio.
5. Participar en espacios de planeación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del Convenio.
6. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por PARQUES NACIONALES para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio se estima en DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($286.101.122) M/CTE. Para el efecto, PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES,** aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, respaldado en el CDP 8123 del 29 septiembre de 2023.

FFAVS aportará **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($86.101.122) M/CTE** en efectivo dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, lo cual se refleja en carta de intención de contrapartida anexa.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, se desembolsará así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del 50% de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico donde se deje constancia de los integrantes del equipo ejecutor de labores en campo y periodicidad de actividades a desarrollar.
- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio.
- Documento de georreferenciación de los predios a intervenir.
- Documento de avance de la caracterización predial de los predios con los cuales se establecerá Acuerdos de conservación.
- Informe de avance, programación y alcances de los (5) encuentros comunitarios de sensibilización Ambiental, (3) en el PNN Las Hermosas y (2) en el PNN Tatamá.
- Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica, y pago de seguridad social.
- Certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del 50% de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, con la presentación de los siguientes documentos:

- Actas, registros fotográficos y audiovisuales de las actividades realizadas.
- II informe técnico de Acuerdos de Conservación Restauración y Sistemas Sostenibles de Conservación
- Documento final de las actividades aprobadas en el plan de trabajo.
- Informe financiero segundo desembolso.
- Cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite si aplica, y pago de seguridad social.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo a 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

El objeto y alcances de este Convenio, están enmarcados dentro del indicador 37, 19. Coordinación del SINAP, % de los subsistemas regionales y temáticos que implementan en sus planes de acción los lineamientos nacionales del SINAP y en la siguiente cadena de valor del Programa 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, Subprograma 900 Intersubsectorial y Ambiente, Código producto SIIF 3202008.

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: la ASOCIACIÓN suscriptora del Convenio de Asociación, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 4: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES La ASOCIACIÓN pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA DURACION: El plazo del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será el territorio de incidencia del Subsistema Andes Occidentales, específicamente en las áreas protegidas PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.

CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

CLÁUSULA DECIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales que prevea la ley relativas a los convenios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, serán ejecutadas, por parte del Director Territorial Andes Occidentales o a quien designe por escrito y, por parte de **FFAVS**, a través de su representante legal o su delegado. Esta última situación deberá ser informada a Parques Nacionales, una vez se legalice el convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para su formalización.
2. Suscribir el cronograma de actividades.
3. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir: Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
4. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
5. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
6. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
7. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
8. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
9. Recibir y aprobar los informes de avance.
10. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.
11. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo, informando oportunamente las novedades que se registren.
12. Elaborar el Informe Final de supervisión.
13. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos, copias de las actas de las reuniones del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del Representante legal de la entidad.

Los Supervisores presentarán informes periódicos de avance del presente Convenio, de acuerdo al cronograma pactado. Al finalizar el convenio se presentará un Informe Final, el Acta de Liquidación y constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre **FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD** y **PARQUES** ninguna de las partes tiene facultad para crear obligaciones de esta índole, expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra parte respecto del personal que se asigne para la ejecución del convenio, ni entre éstas y los estudiantes que de alguna manera participen en la ejecución del Convenio. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD: En virtud del Convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá con independencia y exclusividad por los compromisos que específicamente asume en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre el PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y **FFAVS**. No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes. PARÁGRAFO: Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y **FFAVS**. Las partes se comprometen a reconocer y respetar los derechos de propiedad intelectual y créditos sobre cualquier material producido en el desarrollo del Convenio o en la implementación de las Acciones de ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INFORMACION: La información y soportes derivados de la ejecución del presente convenio goza de protección legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, LAS PARTES , firmantes del presente convenio conocen y autorizan que sus datos personales sean tratados por cada una de ellas, sus cesionarios, sedes y/o filiales, por lo cual LAS PARTES, podrán recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, disponer y actualizar los datos personales del firmante del Convenio y de sus interlocutores con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contenida, así como mantenimiento de históricos de relaciones legalmente establecidas. LAS PARTES garantizan mutuamente el ejercicio de los derechos de consulta y reclamo sobre los datos personales consignados en el convenio. En el evento de haber interlocutores autorizados, para gestionar y vigilar el cumplimiento del convenio, LAS PARTES se comprometen a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de sus datos personales. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información de conformidad con el objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO: LAS PARTES en cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, se obligan a acatar en su integridad y en lo que corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que en ejecución del presente convenio tenga acceso, atendiendo los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones que a su cargo correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Los estudios previos y el acto administrativo de justificación de la contratación directa, elaborados por **PARQUES;** b) Las actas y documentos con ocasión de la ejecución del presente convenio; c) Los informes y soportes de ejecución que se produzcan en el marco del presente convenio; d) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD. - Las partes se obligan a mantenerse indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra alguna de las partes, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de alguna de las partes, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la otra parte. Si en cualquiera de los eventos antes previstos las partes no asumen debida y oportunamente la defensa, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la otra parte, y ésta pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, las partes tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará solucionar en forma directa. De no llegar a

un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de conflictos previstos en las normas que regulan esta materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que cuenta con la capacidad legal necesaria para su celebración y no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: El presente convenio de asociación podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN. El convenio se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo. No obstante, lo anterior, podrá darse aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - DISPOSICIONES APLICABLES: Forman parte integral del presente convenio la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 1 de la Ley 29 de 1990, Decretos Leyes 393 de 1991, Ley 1286 de 2009, Ley 1951 de 2019, así como todas las disposiciones legales vigentes reglamentarias en material contractual.

CLÁUSULA VÍGESIMA SEPTIMA. – GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, **FFAVS** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT 901.037.393 -8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan será de la cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación la fecha de aprobación de la póliza

CLÁUSULA VÍGESIMA OCTAVA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes; para su ejecución requiere de la suscripción del acta de iniciación por las partes.

Para constancia, se firma en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

EI PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL ALIADO"

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA
Apoderada
FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

Proyectó: Alejandra Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-07, 01:55:15 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1058711859

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** diciembre de 2023

PAGADO 07/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENI		
Documento	NI901007761	**Dirección**	CL 58 NORTE #3 N - 15
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6024877902
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	CALERO CIFUENTES CLAUDIA XIMENA	**Identificación**	CC 66764446
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1144191329	CLAUDIA PATRICIA OCHOA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.156.040	$ 345.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.156.040	$ 269.600	2,436	$ 2.156.040	$ 52.600	(CCF57) COMFANDI	$ 2.156.040	$ 86.300	$ 43.200	$ 64.700	$ 0	$ 0	$ 861.400
CC 1234193194	ESTEFANIA JIMENEZ SALAZAR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.156.040	$ 345.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 2.156.040	$ 269.600	2,436	$ 2.156.040	$ 52.600	(CCF57) COMFANDI	$ 2.156.040	$ 86.300	$ 43.200	$ 64.700	$ 0	$ 0	$ 861.400
CC 31309802	DIANA CAROLINA ECHEVERRY RODRIGUEZ	01	00														X			0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 2.034.000	$ 325.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.034.000	$ 254.300	0,000	$ 2.034.000	$ 0	(CCF57) COMFANDI	$ 2.034.000	$ 81.400	$ 40.700	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 763.000
CC 31309802	DIANA CAROLINA ECHEVERRY RODRIGUEZ	01	00																	0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 2.034.000	$ 325.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.034.000	$ 254.300	2,436	$ 2.034.000	$ 49.600	(CCF57) COMFANDI	$ 2.034.000	$ 81.400	$ 40.700	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 812.600
CC 73144605	JOSE HERNANDO MARIN RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.934.936	$ 839.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.934.936	$ 616.900	2,436	$ 4.934.936	$ 120.300	(CCF57) COMFANDI	$ 4.934.936	$ 197.400	$ 98.700	$ 148.100	$ 0	$ 0	$ 2.020.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 13.315.016	$ 13.315.016	$ 13.315.016	$ 13.315.016	$ 2.180.000	$ 1.664.700	$ 275.100	$ 532.800	$ 266.500	$ 399.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.318.800	$ 0	$ 5.318.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD** NIT **901.007.761-7** informo que he efectuado los procedimientos de revisión que consideré necesarios con el propósito de verificar el pago efectuado por la entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con corte a noviembre de 2023.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de mi revisión certifico que la **FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD** durante el mes diciembre de 2023 realizó los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y por lo tanto a la fecha se encuentra a paz y salvo con estas entidades por concepto de pago de aportes.

Igualmente certifico que a la fecha no figura ninguna obligación vencida por concepto de seguridad social a cargo de **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD.**

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de diciembre de 2023 en la ciudad de Cali, por solicitud de la administración de Fundación FFAVS, con destino al convenio con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

GUSTAVO ADOLFO PEREA FLOREZ
REVISOR FISCAL 184638-T
Miembro de FRG AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2023



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1988

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-ENE-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100103-65158313-M-1130642167-20070430 03404 07120P 02 235509724

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.642.167

PEREA FLOREZ
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Gustavo Adolfo Perea Fl.
FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



184638-T

GUSTAVO ADOLFO
PEREA FLOREZ
C.C. 1130642167
RESOLUCION INSCRIPCION 749 **FECHA 05/12/2013**
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 196684

184946

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E8B7568490C86D0E08

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO PEREA FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130642167 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 184638-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66764446**

CALERO CIFUENTES
APELLIDOS

CLAUDIA XIMENA
NOMBRES

Claudia X Calero
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1972**
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

27-AGO-1990 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3100100-65105845-F-0066764446-20021106 **03836** 02310B 01 126390670

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 15:02:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901007761
Código de Verificación	901007761231214150232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 15:01:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130642167
Código de Verificación	1130642167231214150121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 15:01:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66764446
Código de Verificación	667644462312141501 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2023 03:03:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130642167 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80177320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2023 03:04:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66764446 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80177426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:46 PM horas del 14/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1130642167**

Apellidos y Nombres: **PEREA FLOREZ GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236980781

PIB
14:58:18

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO PEREA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130642167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236980862

PIB
14:59:02

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66764446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 06/12/2023 04:04:51 pm

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD
Sigla:	FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD
Nit.:	901007761-7
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	17946-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	09 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 58 NORTE # 3 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	amnavia@asocana.org
Teléfono comercial 1:	6024877902
Teléfono comercial 2:	6026647902
Teléfono comercial 3:	3135568001

Dirección para notificación judicial:	CL 58 NORTE # 3 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	amnavia@asocana.org
Teléfono para notificación 1:	6024877902
Teléfono para notificación 2:	6026647902
Teléfono para notificación 3:	3135568001

La persona jurídica FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de agosto de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2016 con el No. 2392 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD SIGLA:FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto. La fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad tendrá como objeto, y desarrollará de manera específica lo siguiente:
- promover y desarrollar acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional.
- conservar, fomentar y desarrollar el patrimonio ambiental, en especial el patrimonio de recursos hídricos del valle geográfico del rio cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.
- promover y ejecutar investigaciones en las áreas sociales, ambientales y de orden económico que contribuyan a la generación de sostenibilidad de la región y del país.
- promover y desarrollar valores de convivencia con respeto por el medio ambiente, y desarrollo armónico con la naturaleza y los recursos naturales.
- fomentar y realizar de actividades en materia de educación ambiental y pedagogía de la protección del medio ambiente, haciendo énfasis en la importancia del manejo sostenible y la conservación de los recursos hídricos.
- promover y desarrollar acciones que integren de manera armónica el componente social, ambiental y económico para el desarrollo sostenible.
- administrar y recibir concesiones para uso y explotación de recursos naturales de manera sostenible, en aras de lograr su preservación para las generaciones futuras.
- ejercer acciones de veeduría ciudadana en materia de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- coordinar acciones cívicas y de interés común, y desarrollar programas para el ordenamiento territorial y el adecuado manejo y conservación de los recursos naturales,

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con énfasis en la protección de los recursos hídricos.
- actuar como cuerpo consultivo o asesor de personas naturales, jurídicas, entidades públicas o privadas que lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades propias del objeto la fundación.
- promover el surgimiento de nuevos modelos de explotación económica sostenible, y reforzar las actividades empresariales y de generación de ingresos ambientalmente sostenibles entre los miembros de la comunidad.
- impulsar, promover y desarrollar investigaciones ambientales, sociales y económicas que sirvan para encontrar alternativas sostenibles para un desarrollo individual y colectivo regional, con armonía social y compatible con el medio ambiente.

La fundación podrá, para el cumplimiento de sus fines u objetivos:
A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos y convenios cooperación y/o asociación, con empresas y otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional e internacional, así como con entidades públicas de cualquier naturaleza del orden nacional, departamental y municipal.
B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos se relacionen con los de la fundación.
D) celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas de la fundación.
E) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
F) gestionar, celebrar y ejecutar con corporaciones autónomas regionales y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas.
G) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de sus miembros o asociados incluida la capacitación y educación.
H) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros o asociados. Para tal efecto, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravados o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos, y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objetivo social incluida la participación como soda en sociedades comerciales o empresas destinadas a prestar un mejor servicio y aprovechamiento de los recursos naturales y/o a cumplir cualquiera de los objetivos de la fundación.
I) establecer servicios generales para sus miembros y la comunidad en general, con fines científicos y técnicos, de ayuda mutua, tales como foros, talleres, cursos, seminarios, conferencias, congresos y otros, al igual que publicaciones, bibliotecas, y las demás que le sean afines a la fundación.
J) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privada, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a buscar el bienestar

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de los miembros o asociados y el de los particulares.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $100,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo designado por la asamblea de la fundación:
1. Ejercer la representación legal de la fundación.
2. Otorgar poderes para hacer valer los objetivos del interés de la fundación.
3. Rendir informes sobre las labores desarrolladas por la fundación a la asamblea general en las sesiones ordinarias, sometiendo a discusión y aprobación de la misma los planes o programas para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Cumplir con las órdenes e instrucciones que le de la asamblea general.
5. Recibir y dar dinero en mutuo o préstamo, otorgar las garantías aprobadas para las operaciones crediticias, y celebrar contratos y convenios hasta por el monto de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.
6. Asistir solamente con derecha a voz a las reuniones de la asamblea
7. Autorizar las transacciones propias del giro normal de la fundación, en cumplimiento de su objeto social y de sus funciones.
8. Las demás que le señale la asamblea.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de agosto de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2016 con el No. 2392 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES	C.C.66764446

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 30 de julio de 2020, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 2223 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRG AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	Nit.900303732-9

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 20 de agosto de 2020, de Frg Auditores Y Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 2224 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO PEREA FLOREZ	C.C.1130642167 T.P.184638-T

Por documento privado del 04 de abril de 2022, de F R G Auditores Y Consultores S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2022 con el No. 1349 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VICTOR ARIEL MONCADA CARDONA	C.C.16727348 T.P.48641-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1067 del 25 de julio de 2018 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 6 del Libro V , COMPARECIO CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 66.764.446 EXPEDIDA EN PALMIRA, OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD, CON NIT. 901.007.761-7, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.678.940 DE PALMIRA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 154896, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN O DE SUS AFILIADOS. SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA FUNDACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS. TERCERO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS,

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE. QUINTO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO. SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A LA FUNDACIÓN, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONE PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA. DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA FUNDACIÓN Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE LA FUNDACIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULO VALOR. DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE LA FUNDACIÓN TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN. DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR LA FUNDACIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. DECIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS. VIGÉSIMO: PARA QUE REPRESENTE(N) AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS,DE LAS ORDENES LEGISLATIVAS, EJECUTIVOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CONTENCIOSO EN CUALESQUIERA A PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIA O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPALES O DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. VIGÉSIMO PRIMERO: PARA QUE SUSTITUYA(N) PARCIAL O TOTALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE, SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN, YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. VIGÉSIMO SEGUNDO: PARA QUE OBRE Y ME REPRESENTE EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ADELANTE EN MI CONTRA O POR MI INICIATIVA, DESIGNANDO ABOGADOS CON AMPLIAS FACULTADES INCLUIDAS LAS DE RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, CONCILIAR EN TODOS LOS CASOS EN QUE ESTA FIGURA SEA PROCEDENTE, Y ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ORDEN. VIGÉSIMO TERCERO: PARA QUE PUEDA DELEGAR O SUSTITUIR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, Y PARA QUE ME REPRESENTE EN ASAMBLEAS, Y JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN LAS QUE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA VOTAR LOS ACTOS DE REFORMA, FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN, CAPITALIZACIÓN, EMISIÓN DE ACCIONES, CESIÓN DE ACTIVOS O PASIVOS, O LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES. VIGÉSIMO CUARTO: PARA QUE COMPAREZCA Y ATIENDA TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA DIAN, FIRME LAS DECLARACIONES DE RENTA, IVA, RETEFUENTE, Y SOLICITAR LA CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RUT Y ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, INTERPONGA RECURSOS, APORTANDO Y SOLICITANDO TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIO PARA TAL EFECTO. VIGÉSIMO QUINTO: OTORGAR PODER A LOS ABOGADOS QUE SE REQUIERA PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL PODERDANTE, EN CUALQUIER TRÁMITE O ACTUACIONES CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, NOTARIAL Y DEMÁS QUE SE REQUIERA CONFORME A LA LEY. EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, SE ASIMILAN AL SALARIOS MENSUALES Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA PERCIBE DE LA FUNDACIÓN POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE ABOGADA DE LA FUNDACIÓN.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 05 de 2020 del 30/07/2020 de Asamblea General	2038 de 23/09/2020 Libro I

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,355,956,325

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7490

****

Recibo No. 9235998, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823DXHO95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

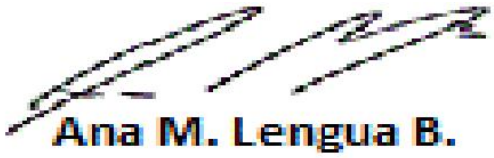
Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14965872141

(415)7707212489984(8020) 000001496587214 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 7 7 6 1	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 58 NORTE 3 15

42. Correo electrónico contadorafundacion@fondoaguaporlavida.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 7 7 9 0 2	3 1 3 5 5 6 8 0 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 4 9 0	2 0 1 6 0 8 3 1	9 4 9 9	2 0 1 6 0 8 3 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 04 / 09 : 16: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALERO CIFUENTES CLAUDIA XIMENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965872141

(415)7707212489984(8020) **000001496587214 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 7 7 6 1	7	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 5
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 2 2	2 0 2 0 0 7 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 9	2 0 2 0 0 9 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 7 9 4 6 - 5 0	1 7 9 4 6 - 5 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 8 2 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 9 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965872141

(415)7707212489984(8020) **000001496587214 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 7 7 6 1	7	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 9 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 6 7 6 4 4 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALERO	CIFUENTES	CLAUDIA	XIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965872141

(415)7707212489984(8020) **000001496587214 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 7 7 6 1	7	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 4 2 1 6 7		1 8 4 6 3 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREA	FLOREZ	GUSTAVO	ADOLFO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 0 3 7 3 2	9	F R G AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 2 7 3 4 8		4 8 6 4 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONCADA	CARDONA	VICTOR	ARIEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 0 3 7 3 2	9	F R G AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 9 8 0 2		2 6 3 7 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ECHEVERRY	RODRIGUEZ	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 0 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO